

## Resolución de entrega de información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.032/2017**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia, el **9 de octubre de 2017** por parte de \_\_\_\_\_, y mediante la cual solicitó lo siguiente:

1. Brinde una explicación contable y financiera, si la institución ha contado o no con el presupuesto necesario, desde el año 2009 hasta el día de hoy, para cumplir con las competencias y funciones que manda la LEPINA, para garantizar a la niñez y adolescencia sus derechos.

Para tales efectos, se solicita pueda complementar el siguiente cuadro con la información que se le requiere

N o	AÑO	PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA UNA DE LAS SUBDIRECCIONES DEL CONNA					PRESUPUESTO QUE EL CONNA HA DESTINADO PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE SUS EMPLEADOS, ES DECIR, CURSOS, DIPLOMADOS, ETC
		PRESU PUEST O ASIGN ADO AL CONNA	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICAS	SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS INDIVIDUALES	SUBDIRECCIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS Y	
1	2009						
2	2010						
3	2011						
4	2012						
5	2013						
6	2014						
7	2015						
8	2016						
9	2017						
<b>TOTAL</b>							

2. ¿De qué manera el CONNA, difunde el contenido de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, PNPNA?; además:
  - a. ¿A qué instituciones?
  - b. ¿Cómo se coordina para ello?
  - c. ¿Durante cuánto tiempo lo hace?
  - d. ¿Cuáles han sido los resultados de la difusión de la PNPNA?
  - e. ¿La difusión de la PNPNA ha provocado impacto positivo o negativo?
3. ¿Cómo trabaja el CONNA para cumplir la función establecida en el artículo 135 numeral 19) de la LEPINA?; además:
  - a. ¿Con que instituciones trabaja para ello?
  - b. ¿Cuál es la metodología que se utiliza para la divulgación de los derechos de la niñez y adolescencia?
  - c. ¿Durante cuánto tiempo se trabaja en ello?
  - d. ¿Cuáles han sido los resultados?
  - e. ¿El nivel de impacto ha sido positivo o negativo?
4. ¿Cuáles son los desafíos internos a ser superados por la institución en lo referente a la función establecida en el artículo 135 numeral 19) de la LEPINA?



Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Dicha información será entregada, tal como lo estableció la persona solicitante **vía correo electrónico**.

San Salvador, a las once horas del uno de noviembre de dos mil diecisiete.

---

Silvia Soledad Orellana Guillén  
Oficial de Información

**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)  
Silvia Orellana, Oficial de Información  
silvia.orellana@conna.gob.sv  
2501-6651  
Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final calle Santa Marta No 2. San Salvador